ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No CPS-0122-2026.

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE - CESAR.**
GERENTE (REP. LEGAL):	**JUAN CARLOS SALAZAR ZABALETA.**
CONTRATISTA:	**NERELCY SANCHEZ RAMOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1067031164**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COBERTURAS PROGRAMADAS.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00 M/CTE).**
VALOR MENSUAL:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00 M/CTE).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (6) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL.**

En las instalaciones de la E.S.E. Hospital Tamalameque, se reunieron los suscritos a saber, de una parte, el Gerente **JUAN CARLOS SALAZAR ZABALETA,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y **NERELCY SANCHEZ RAMOS,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que fue suscrito el Contrato de Prestación de Servicios No. 0122 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COBERTURAS PROGRAMADAS.**

SEGUNDO: Que la gerencia designo al funcionario señalado como supervisor al subgerente científico la doctora Yenny Fernanda Diaz Barinas.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de **SEIS (6) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL,** para ejecutar el objeto contractual.

CUARTO: Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.

QUINTO: INICIO DE LA EJECUCIÓN En consecuencia, las partes acuerdan que el inicio del contrato se fija para el día: **Diecinueve (19) de mayo de 2026.**

SEXTO: Las actividades para ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato mismo, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para mayor constancia se firma en Tamalameque - Cesar, por los que en ella intervienen, hoy diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EL SUPERVISORA, **EL CONTRATISTA,**

YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
SUBGERENTE CIENTÍFICO

NERELCY SANCHEZ RAMOS
C.C. No. 1067031164

Revisó:	LEONARDO HAVID MORALES BELEÑO / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Elaboró:	ANLLY KAROLINA AREVALO MARTINEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		